

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SAN ANTONIO DE BENAGÉBER PARA ATENDER A LAS PERSONAS DE RIESGO ALTO Y CON NECESIDADES ESPECIALES CONFINADAS EN SUS DOMICILIOS POR EL COVID-19 Y LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Según las medidas decretadas en el Real Decreto por el que se declara la Situación del Estado de Alarma, en su Instrucción Cuarta dice:

1. Medidas restrictivas de la libertad de circulación y en materia de transportes:

Los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

El Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber en base a las directrices dictadas en el párrafo anterior, tiene conocimiento de la existencia de población con impedimentos físicos y/o más vulnerable por ser considerada de riesgo alto frente a la infección, que por estar confinada en sus domicilios no pueden salir de casa para adquirir alimentos, productos de primera necesidad

y medicamentos. Mediante el presente protocolo, el Ayuntamiento quiere poner en marcha la coordinación y control de los voluntarios que se han ofrecido de manera desinteresada para ayudar a las personas que lo necesiten de la siguiente manera:

1º- Toda persona que de manera desinteresada se ofrezca para realizar dichas tareas se pondrá en contacto con la Policía Local en los números de teléfono 670429902 o 670429903 y estos les informaran de los pasos a seguir en caso de ser necesaria su ayuda.

2º- Se procederá por este cuerpo a identificar y autorizar mediante documento acreditativo a las personas que vayan a prestar el voluntariado.

3º- Se les coordinará y se les informará de la forma de proceder con los encargos, cobros y pagos. Así como a las personas que necesitan se les preste la ayuda, a los cuales se les avisará de qué voluntario/a acudirá a su vivienda.

4º- No se podrá ejercer dicha actividad sin ponerlo en conocimiento y haber obtenido el permiso y acreditación de la Policía Local. Desobedecer estas directrices puede acarrear sanciones por la situación excepcional del estado de alarma.

Con estas acciones el Ayuntamiento, sensible a las necesidades de nuestros vecinos quiere, además de prestar una ayuda fundamental para prevenir el contagio de los más vulnerables, evitar la propagación del COVID-19, así como velar para que no se comenten fraudes y conductas indeseadas.

Juntos conseguiremos vencer esta pandemia.